



FIRMADO POR

ENRIQUE TORMOS MARQUES
TECNICO INFORMATICO
21/08/2024



NIF: P46107001

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 1786255K



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Asunto: Memoria justificativa del contrato abierto sujeto a regulación armonizada mixto de suministro y obras e instalación de cámaras y wifi en el corredor ecológico y paseo marítimo, correspondiente a la actuaciones, L.1.3.C Mejora de la gestión y control de la afluencia en las playas de Cullera. Línea 3, Línea.3.3.59 Integración de la fachada litoral turística en la estructura urbana, el corredor ecológico. Wifi público. L1.1.59 Línea 1, Adaptación integral y sostenible del paseo marítimo. Wifi público en las playas, en el marco del componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 63.3 letras a) y b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante, "LCSP"), deberá publicarse en el perfil de contratante una memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contrato de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el objeto detallado del contrato, su duración, el presupuesto base de licitación y el importe de adjudicación, incluido el Impuesto de Valor Añadido.

Por otro lado, el artículo 28 del mismo texto legal, determina que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. Exige este precepto legal como documento preparatorio de todo contrato la concreción y determinación con detalle de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlo. En esta memoria se tiene por objeto cumplir con los preceptos legales aludidos acreditando la necesidad del contrato, el plazo de duración del contrato, el presupuesto base de licitación, el valor estimado del contrato – que incluye las posibles prórrogas o modificados previstos-, así como los criterios de adjudicación y solvencia a exigir a los licitadores. Todo ello se lleva acabo de acuerdo con los objetivos de la LCSP entre los que ahora interesa resaltar la simplificación de los trámites, menor burocracia, y la eficiencia en la contratación (exposición de motivos II, tercer y sexto párrafo). De acuerdo con lo previsto anteriormente, la contratación que se propone realizar presenta las siguientes características para responder a lo expresado previamente.

PRIMERO.- El objeto del presente proyecto es definir los trabajos de suministro, obras e instalación necesarios para la ejecución de las líneas de actuación: L3.3.59 Línea 3: Integración de la fachada litoral turística en la estructura urbana: el corredor ecológico. Wifi público. L1.1.59 Línea 1 Adaptación integral y sostenible del paseo marítimo. Wifi público en las playas. L1.3.C Mejora de la gestión y control de la afluencia en la playas de Cullera.

Dichas acciones están incluidas en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Cullera el cual está integrado en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino Comunitat Valenciana – Programa Extraordinario 2021, que se enmarca en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos. Dicha estrategia forma parte del Componente 14,



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Cullera
P.D. RESOLUCIÓN Nº 688 de 2024
El concejal de AJUNTAMENT DE CULLERA
Debora Lucia Mari Romero
23/08/2024



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA ALNU 9MPR YT3M LT4H

Memoria justificativa suministro obras e instalación wifi y cámaras paseo marítimo - SEFYCU 540072

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

ENRIQUE TORMOS MARQUES
TECNICO INFORMÁTICO
21/08/2024



NIF: P46107001

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 1786255K



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Inversión 1, Submedida 2 del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

SEGUNDO.- El presente contrato no podrá recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión, según lo establecido en el considerando 62 del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, el cual establece que las acciones previstas en dicho Reglamento deben ser coherentes con los programas de la Unión en curso y complementarios, así como evitar la doble financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y de otros programas de la Unión de los mismos gastos.

TERCERO.- El Plan de Medidas Antifraude de l'Ajuntament de Cullera, aprobado en el Pleno de la Corporación celebrado el 30 de marzo de 2022 y modificado en sesión ordinaria por el Pleno el 22/01/2024 ha sido elaborado de conformidad con la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Dicho Plan está disponible accediendo a través de la URL:

<https://www.cullera.es/sites/www.cullera.es/files/u14/NextGeneration/PLAN%20ANTIFRAUDE.pdf>

CUARTO.- Por parte del Técnico competente, Técnico Informático del departamento de Informática se ha emitido informe de necesidad de 21 de agosto de 2024 cuyo texto es el siguiente:

Se emite el presente informe de necesidad para la implementación de wifi público en las playas y el corredor ecológico y control de la afluencia en las playas de Cullera, contemplado en las actuaciones L1.3.C "Mejora de la gestión y control de la afluencia en las playas de Cullera." L3.3.59 "Integración de la fachada litoral turística en la estructura urbana: el corredor ecológico. Wifi público." y L1.1.59 "Adaptación integral y sostenible del paseo marítimo. Wifi público en las playas", contempladas en el Eje 3 Transición Digital. Acciones incluidas en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Cullera el cual está integrado en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino Comunitat Valenciana – Programa Extraordinario 2021, que se enmarca en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos. Dicha estrategia forma parte del Componente 14, Inversión 1, Submedida 2 del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

El artículo 28 de la LCSP determina que las entidades de sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. Exige dicho precepto legal como documento preparatorio de todo contrato la concreción y determinación con detalle de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlo. La contratación que se propone realizar presenta las siguientes características para responder a lo expresado previamente:

a) Necesidades a cubrir:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Cullera
P.D. RESOLUCIÓN Nº 688 de 2024
El concejal de AJUNTAMENT DE CULLERA
Debora Lucia Mari Romero
23/08/2024



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA ALNU 9MPR YT3M LT4H

Memoria justificativa suministro obras e instalación wifi y cámaras paseo marítimo - SEFYCU 540072

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

ENRIQUE TORMOS MARQUES
TECNICO INFORMATICO
21/08/2024

Habilitar acceso Wi-Fi gratuito para el acceso a internet en puntos estratégicos que permitan a los visitantes descubrir la ciudad de forma interactiva, accediendo a información personalizada sobre los lugares de interés, para poder compartir sus experiencias en tiempo real a través de las redes sociales, convirtiéndose en embajadores de nuestro destino y optimizar su visita, gracias a la geolocalización y recomendaciones personalizadas.

Mejorar la gestión de nuestras playas, instalando un sistema de videoanálisis que nos proporcione datos precisos sobre la ocupación de bañistas. Esta información se integrará en la plataforma CONECTA, facilitando la planificación de recursos y la optimización de servicios en función de la demanda.

b) Objeto del contrato/contenido de las prestaciones:

El objeto del presente proyecto es definir los trabajos de suministro, obras e instalación necesarios para la ejecución de las líneas de actuación: L3.3.59 Línea 3: Integración de la fachada litoral turística en la estructura urbana: el corredor ecológico. Wifi público. L1.1.59 Línea 1 Adaptación integral y sostenible del paseo marítimo. Wifi público en las playas. L1.3.C Mejora de la gestión y control de la afluencia en la playas de Cullera.

c) Código CPV:

35125300-2 Cámaras de seguridad.
32400000-7 Redes.
32560000-6 Materiales de fibra óptica.
32510000-1 Sistema inalámbrico de telecomunicaciones

d) Licitación en lotes: No.

La instalación y despliegue de los dispositivos del proyecto requiere una sincronización precisa entre la infraestructura de red, la configuración de software y la integración de hardware. Dividir el contrato en lotes, al tener elementos comunes, podría generar cuellos de botella y dificultar la gestión de las interfaces entre los diferentes componentes, lo que a su vez aumentaría los riesgos de incompatibilidades y fallos en el sistema. La indivisibilidad del proyecto garantiza una solución integral y optimizada. Por otra parte la división del contrato en lotes podría generar duplicidades en las tareas, sobrecostes asociados a la gestión de múltiples contratos y retrasos en la entrega del proyecto final. El contrato en un solo lote, garantizará un punto de contacto único para todas las cuestiones relacionadas con el despliegue, instalación, configuración y mantenimiento de los dispositivos, esto facilita la solución de problemas y la prestación de un servicio de soporte técnico eficiente.

Por tanto un único contratista será capaz de optimizar los recursos y gestionar de manera eficiente los diferentes aspectos del proyecto, garantizando así el cumplimiento de los plazos y del presupuesto establecidos, asegurará una mayor coherencia evitando generar lazos de responsabilidad difusos y dificultar la identificación de los responsables en caso de problemas.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Cullera
P.D. RESOLUCIÓN Nº 688 de 2024
El concejal de AJUNTAMENT DE CULLERA
Debora Lucia Mari Romero
23/08/2024





FIRMADO POR

ENRIQUE TORMOS MARQUES
TECNICO INFORMATICO
21/08/2024



NIF: P46107001

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 1786255K



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GVANEXT
Fondo Next Generation
en la Comunidad Valenciana



e) Idoneidad del objeto: Se espera con este contrato conseguir los objetivos planteados, estimándose que en el momento presente y atendiendo a los medios disponibles, constituye el mejor medio, en términos económicos y funcionales, para su consecución de acuerdo con las necesidades a cubrir previstas en el apartado a).

f) Acreditación de la insuficiencia de medios humanos: Según la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, este servicio no cuenta en estos momentos con los recursos humanos suficientes para la prestación del objeto contractual.

g) Precio del contrato, presupuesto base de licitación:

Importe base	Importe IVA	Presupuesto base de licitación
641.020,66 €	134.614,34 €	775.635 €

h) Valor estimado del contrato: De conformidad con lo previsto en el artículo 101 LCSP el valor estimado del contrato asciende al siguiente importe:

VALOR ESTIMADO	
Presupuesto base, de licitación (IVA excluido) por el periodo inicial del contrato	641.020,66 €
TOTAL VALOR ESTIMADO:	641.020,66 €

i) Precisar si el presente contrato está financiado por otra Administración Pública y en qué porcentaje: Contrato financiado por Resolución de 4 de enero de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se acuerda la distribución de los créditos a las comunidades autónomas, y se formalizan los compromisos financieros derivados del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto para las comunidades autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el ejercicio 2021.

Financiado al 100%.

j) Aplicaciones presupuestarias:

Línea	Aplicaciones presupuestarias	Denominación	Importe
L1.3.C	4325 2274	ID 09 MMR L1.3.C CONTROL DE LA AFLUENCIA EN LAS PLAYAS	558.147,46
L3.3.59	4325 2275	ID 10 MMR L3.3.59 EL CORREDOR ECOLOGICO	97.967,36



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Cullera
P.D. RESOLUCIÓN Nº 688 de 2024
El concejal de AJUNTAMENT DE CULLERA
Debora Lucia Mari Romero
23/08/2024



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA ALNU 9MPR YT3M LT4H

Memoria justificativa suministro obras e instalación wifi y cámaras paseo marítimo - SEFYCU 540072

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

ENRIQUE TORMOS MARQUES
TECNICO INFORMATICO
21/08/2024



NIF: P46107001

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 1786255K



		WIFI PUBLICO PLAYAS	
L1.1.59	4325 2276	ID 15 MMR L1.1.59 WIFI PUBLICO EN LAS PLAYAS PASEO MARITIMO	119.520,18

k) Plazo de duración del contrato y prórrogas previstas:

Duración del contrato:	Hasta 28/03/2025
------------------------	------------------

l) Criterios de adjudicación que se formulan: Los criterios de adjudicación han de estar basados en la mejor relación calidad/precio.

Criterios adjudicación	Puntuación máxima
OBJETIVOS MEDIANTE FÓRMULAS	
Precio: Consistirá en ofrecer un menor precio del previsto como PBL, separando el IVA aplicable. $P=525 - 0,00082 * Of$ P = puntos Of = ofertas sin IVA.	25 puntos
Por dotar de puntos de acceso WIFI igual que los propuestos en la licitación con conexión de los dispositivos mediante fibra óptica, en los siguientes espacios públicos: - Parque del Raval (Calle Sueca) 5 puntos. - Parque Andrés Piles (Plaza Andrés Piles) 5 puntos. - Parque plaza Mongrell (Plaza Mongrell) 5 puntos. - Parque Puerto (Avenida puerto) 5 puntos.	20 puntos.
Pantalla con soporte anclado al techo, con las siguientes características mínimas: - Resolución: 3840 x 2160 Pixeles - Tamaño de pantalla: 65 pulgadas - Puertos HDMI: 2 - Puertos USB: 1 - Conector Ethernet: 1	10 puntos
Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI/UPS) de 5000 VA IoT On-line doble conversión con tecnología DSP con FP=1 con conexión a red para monitorizar.	10 puntos
Integración con la plataforma CONECTA de la Diputación de Valencia	5 puntos
Implementación de una estructura de datos geográficos en formato shape, conteniendo elementos georreferenciados y	5 puntos



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Cullera
P.D. RESOLUCIÓN Nº 688 de 2024
El concejal de AJUNTAMENT DE CULLERA
Debora Lucia Mari Romero
23/08/2024



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA ALNU 9MPR YT3M LT4H

Memoria justificativa suministro obras e instalación wifi y cámaras paseo marítimo - SEFYCU 540072

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

ENRIQUE TORMOS MARQUES
TECNICO INFORMATICO
21/08/2024



NIF: P46107001

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 1786255K



<p>sus correspondientes atributos. Esta estructura será definida por el departamento DCCI del Ayuntamiento de Cullera y como mínimo se crearán las siguientes capas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Instalación de la fibra. - Instalación eléctrica. - Instalación de cámaras. - Instalación de WIFIS. 	
---	--



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Cullera
P.D. RESOLUCIÓN Nº 688 de 2024
El concejal de AJUNTAMENT DE CULLERA
Debora Lucia Mari Romero
23/08/2024

JUICIOS DE VALOR:	25 puntos
<p>El licitador deberá presentar una propuesta técnica, que se someterá a valoración, que constará como máximo 5 hojas a doble cara y fuente Arial tamaño 11, se suministrará en formato pdf.</p> <p>Se valorará en la memoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción técnica y detallada de la solución propuesta. (20 puntos). - Esquema Nacional de Seguridad, se valorará en función del nivel de la declaración o certificado de conformidad de los diferentes dispositivos del proyecto.(5 puntos). 	
TOTAL	100 puntos

m) Solvencia técnica o profesional de los licitadores para cada tipo de contrato. Habilitación profesional:

Una relación de los principales suministros o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, que se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

n) Solvencia económica de los licitadores:

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA ALNU 9MPR YT3M LT4H

Memoria justificativa suministro obras e instalación wifi y cámaras paseo marítimo - SEFYCU 5400072

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

ENRIQUE TORMOS MARQUES
TECNICO INFORMATICO
21/08/2024



reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido será el valor estimado del contrato: **641.020,66 €.**

o) Condiciones especiales de ejecución del contrato: Contar con un plan de recogida selectiva y gestión de los residuos generados consecuencia de la prestación del objeto del contrato.

p) Obligaciones esenciales del contrato: Las establecidas en el apartado S del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

q) Subrogación en contratos de trabajo: NO

r) Subcontratación: SI

s) Utilización por parte del contratista de datos de ciudadanos: NO

t) ¿Hay cesión de datos por parte de la Administración al contratista derivado de la ejecución del contrato? NO

u) ¿La ejecución del contrato implica tratamiento de datos personales? En caso afirmativo, especificar qué tipo de tratamiento. NO

v) ¿Hay transferencia de derechos de propiedad industrial? NO

w) Modificaciones contractuales: No se prevén.

x) Reutilización de sistemas y aplicaciones de conformidad con el art. 157.3 de la ley 40/2015: NO.

y) Responsable del contrato:

Responsable del contrato o unidad de seguimiento, en su caso.	Departamento de DCCI. Jefe del Servicio: Alfredo Oliver Company. Departamento Servicios Exteriores: Ingeniero Industrial Ernesto Cerveró Meliá.
---	--

z) Datos de facturación:

ENTIDAD CONTRATANTE	Ayuntamiento de Cullera
OFICINA CONTABLE	L01461056 INTERVENCIÓN - AYUNTAMIENTO DE CULLERA
ÓRGANO GESTOR	L01461056 ÁREA ECONÓMICA - AYUNTAMIENTO DE CULLERA
UNIDAD TRAMITADORA	L01461056 ÁREA ECONÓMICA - AYUNTAMIENTO DE CULLERA



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Cullera
P.D. RESOLUCIÓN Nº 688 de 2024
El concejal de AJUNTAMENT DE CULLERA
Debora Lucia Mari Romero
23/08/2024





FIRMADO POR

ENRIQUE TORMOS MARQUES
TECNICO INFORMATICO
21/08/2024



NIF: P46107001

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 1786255K



A tal efecto, solicita al órgano de contratación ordene al servicio de Secretaría General la incoación del procedimiento contractual correspondiente.

Concejal/la del Área	Débora Lucía Marí Romero, por resolución n.º 688 de 20/02/2024
Técnicos	Alfredo Oliver Company, Ernesto Cerveró Meliá



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Cullera
P.D. RESOLUCIÓN Nº 688 de 2024
El concejal de AJUNTAMENT DE CULLERA
Debora Lucia Marí Romero
23/08/2024

QUINTO.- Parece adecuado conforme a los artículos 22.1.b) y 156 de la LCSP utilizar el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, por cuanto el valor estimado del presente contrato, excluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA), es superior a 221.000 euros. Se trata de un contrato mixto de suministros y obras e instalación. Son de aplicación las normas relativas al suministro al tratarse de la prestación principal, de conformidad con el art. 18 de la LCSP y con el desglose del presupuesto que consta en el proyecto.

SEXTO.- La solvencia requerida es la establecida en el informe de necesidades arriba referenciado. La elección de estos criterios de solvencia económico-financiera y técnica profesional viene motivada de forma general porque dichos criterios son los que más acreditan de manera más fiable la experiencia y capacidad económica y técnica de hacer frente al contrato por parte del licitador.

SÉPTIMO.- Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato son los establecidos en el PCAP, de conformidad con el informe de necesidades del Informático.

OCTAVO.- Según lo indicado en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado viene determinado por el importe total, sin incluir el IVA, considerando las eventuales prórrogas:

- Valor estimado.....**641.020,66 €.**

NOVENO.- Se ha justificado en el informe de necesidades por el técnico responsable la no división en lotes, como permite la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, en su artículo 99.3.b).



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA ALNU 9MPR YT3M LT4H

Memoria justificativa suministro obras e instalación wifi y cámaras paseo marítimo - SEFYCU 5400072

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 8